



AVISO No 57– ENERO 2026-CP03 / SOLICITUD DE CONCESIÓN MARÍTIMA

(MEM-202600019 – MD-DIMAR-CP03-ALITMA)

Barranquilla,

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que la señora **EVELIN AVILA VANSTRAHLEN**, identificada con cedula 57.460.489 de Santa Marta, actuando como Representante Legal de la Sociedad VELEROS INN S.A.S identificada con el NIT 901.713.735-3, presentó ante esta Capitanía de Puerto, una solicitud de concesión para el proyecto denominado “**VELEROS INN**”, el cual se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas y terrenos de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. El mencionado proyecto abarca un área de 11.246,9 Mt² y contara con 67 CABAÑAS, salón social, parque infantil, piscina, restaurante y parqueaderos, para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa.

El área solicitada se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

PTO	CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS 84	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	4777513,01	2769116,22	10° 57' 11.35278721" N	075° 02' 12.12909623" W
1	4777535,25	2769136,34	10° 57' 12.01260183" N	075° 02' 11.40096973" W
2	4777602,32	2769062,21	10° 57' 09.61435453" N	075° 02' 09.17513172" W
3	4777662,23	2769106,71	10° 57' 11.07603815" N	075° 02' 07.21154550" W
4	4777688,21	2768927,34	10° 57' 05.24309589" N	075° 02' 06.31585163" W
5	4777649,31	2768916,98	10° 57' 04.89732010" N	075° 02' 07.59494027" W
6	4777626,36	2769072,68	10° 57' 09.96044710" N	075° 02' 08.38556375" W
7	4777565,38	2769028,54	10° 57' 08.51024504" N	075° 02' 10.38447295" W

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

CLUB PLAYA ALMARE	ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
	1	Norte	Playa Marítima/bajamar
	2	Sur	Playa Marítima/bajamar
	3	Este	Playa Marítima/bajamar
	4	Oeste	Playa Marítima/bajamar

Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP03

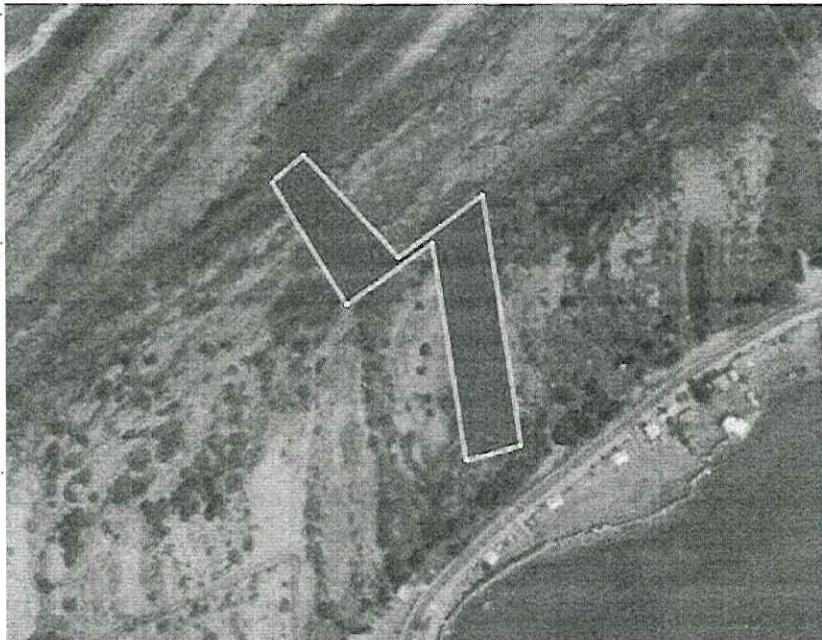
Dirección Compleja de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

AVISO No 057-ENERO 2026/CONCESIÓN





Imagen 1. Imagen localización áreas solicitada



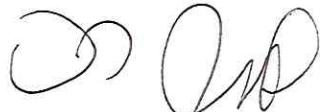
Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los diecinueve (19) días del mes de Enero del 2026 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

ASD08 MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día siete (07) de Febrero del 2026 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



ASD08 MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

